

# ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

## DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -AIDES

En Castelldefels, España, a 19 días del mes de enero de 2026, siendo las 16:30, se reúnen en asamblea general extraordinaria los socios de la **ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - AIDES**, debidamente convocados conforme a lo dispuesto en los estatutos vigentes, con el fin de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### ASISTENTES

Asisten los socios que constan en la lista adjunta, actuando como **Presidente/a** de la sesión Vivian Sofía García Caro y como **Secretario/a** Francisco Xavier Miño Dávila, quienes aceptan dichos cargos a los efectos de la presente acta.

### ORDEN DEL DÍA

1. Reactivación de la asociación.
2. Cambio de denominación social de la asociación.
3. Renovación de la junta directiva.
4. Cambio de domicilio social.
5. Aprobación de la modificación de los estatutos sociales.
6. Ruegos y preguntas.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1. Reactivación de la Asociación

Se expone que la **ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – AIDES**, fue inscrita en el Registro nacional de asociaciones (RNA) EL 2 de febrero de 2020 y que participó como entidad coejecutora en una única iniciativa aprobada en el año 2022. Desde dicho ejercicio, la entidad ha permanecido en una situación de inactividad, sin desarrollo de nuevas acciones ni actividad continuada.

Tras deliberación, la asamblea acuerda por unanimidad la reactivación de la asociación, manifestando la voluntad expresa de retomar su actividad institucional, social y misional conforme a sus fines estatutarios.

#### 2. Cambio de denominación social

Se somete a consideración de la asamblea el cambio de denominación de la entidad, pasando de: **ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – AIDES** a la nueva denominación:

**AIDES4WORLD – ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE**



## 6. Apertura de cuenta bancaria en Banco Santander

Se informa a la asamblea que la cuenta bancaria que la asociación mantenía anteriormente en Banco la Caixa fue cancelada por inactividad, al no haberse registrado movimientos durante un periodo prolongado.

Con el fin de dotar nuevamente a la asociación de operatividad financiera para el desarrollo de sus actividades, la asamblea acuerda por unanimidad autorizar la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación en Banco Santander.

Asimismo, se faculta expresamente a la Presidenta y representante legal, Vivian Sofia García Caro, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la entidad bancaria, incluyendo la firma de la documentación requerida y la designación de las personas con poderes de disposición sobre la cuenta, conforme a lo que determine la junta directiva.

## 5. Ruegos y preguntas


No habiéndose formulado ruegos ni preguntas, se da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:00 horas, de lo que como Secretario/a doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

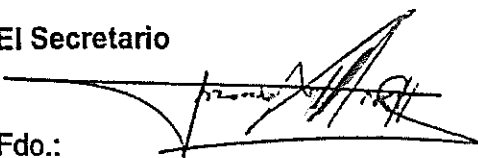
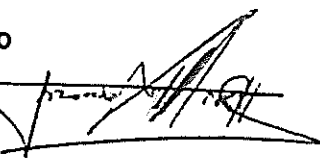
En Castelldefels, España, 19 de enero de 2026

## FIRMAS

La Presidenta

Fdo.:   
Vivian Sofia García Caro  
DNI 60553045W

El Secretario

  
Fdo.:   
Francisco Xavier Miño Dávila  
DNI 02396392E



# ESTAUTOS DE LA ASOCIACIÓN AIDES4WORLD-ASOCIACIÓN PARA LA INOVACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

## CAPITULO I

### CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 1. Denominación y naturaleza.** Se constituye la asociación **AIDES4WORLD, "Asociación para la Innovación y el Desarrollo sostenible"** anteriormente denominada **ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE-AIDES**, un organismo no gubernamental, de derecho privado, sin fines de lucro, de carácter técnico y autónomo, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, la convención europea sobre el reconocimiento de la personalidad legal de las organizaciones no gubernamentales internacionales, este estatuto y por los reglamentos internos que se dictaren.

**Artículo 2. Domicilio y ámbito de actuación.** -, **AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo sostenible"**

La Asociación **AIDES4WORLD – Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible** tendrá su domicilio social en Calle Jesús Romo nº 1. bloque B, piso 4, puerta 7, código postal 08860, Castelldefels. Barcelona (España).

El ámbito territorial de actuación de la asociación será todo el territorio del Estado español, sin perjuicio de que sus actividades, programas y proyectos puedan desarrollarse y tener impacto a nivel local, nacional e internacional, conforme a sus fines estatutarios.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la asociación podrá establecer delegaciones, sedes, oficinas o núcleos de actuación en otros lugares de España o en el extranjero, que dependerán orgánica y funcionalmente de la sede central y deberán reportar anualmente su actividad a la oficina matriz.

La duración de la asociación será por tiempo indefinido.

**Artículo 3. Beneficiarios.** - La organización orientará su actuación prioritariamente hacia los colectivos humanos en situación de mayor vulnerabilidad, tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y familias en riesgo o exclusión social, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, promover su desarrollo integral y facilitar procesos de inclusión social y socio laboral.

**Artículo 4. Personalidad jurídica y actuaciones.** – La asociación **AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo sostenible"** a partir de su constitución comenzará sus actuaciones y gozará de plena



capacidad jurídica y de obrar, sin otras limitaciones que las estatutarias y las legales en cada caso, sin perjuicio de su inscripción en el registro nacional de asociaciones, dependiente del ministerio del Interior.

## CAPITULO II

### OBJETIVO, FINES Y ACTIVIDADES

**Artículo 5. Objetivos.** - La asociación AIDES4WORLD4 "Asociación para la Innovación y el Desarrollo sostenible" tiene como objetivos:

#### **Desarrollo Socio económico:**

Mejorar el tejido económico y productivo de familias y comunidades pobres y vulnerables mediante el fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas de generación de ingresos y oportunidades de empleo.

#### **Salud Global:**

Mejorar el acceso a servicios de salud de calidad, promover estilos de vida saludables y prevenir enfermedades para mejorar el bienestar general de familias y comunidades vulnerables.

#### **Educación y empleo:**

Garantizar acceso igualitario a una educación de calidad en todos los niveles, promoviendo formación profesional y oportunidades laborales para mejorar la empleabilidad y reducir las desigualdades educativas.

#### **Inclusión y equidad social:**

Garantizar que todas las personas, independientemente de sus características personales y circunstancias, tengan acceso a las mismas oportunidades y recursos.

#### **Medio ambiente y sostenibilidad:**

Proteger el medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y la promoción de prácticas sostenibles.

**Innovación social:** Impulsar la innovación social como herramienta de transformación, mediante el diseño, desarrollo e implementación de soluciones nuevas o mejoradas que den respuesta a necesidades sociales

#### **Acción de ayuda humanitaria:**

Brindar respuesta rápida a desastres naturales, conflictos y otras crisis.  
Favorecer la reconstrucción de comunidades afectadas y mejora de su capacidad para afrontar futuras crisis.

#### **Cooperación internacional**

Abordar desafíos comunes mediante la colaboración y el esfuerzo conjunto de la comunidad global, promoviendo respuestas coordinadas a problemáticas como la pobreza, la defensa de los derechos humanos, la paz y la seguridad, a través del intercambio de recursos, conocimientos y tecnologías.



**Artículo 6. Fines.** - Son fines de la asociación AIDES4WORLD4 "Asociación para la Innovación y el Desarrollo sostenible" tiene como objetivos:

1. Impulsar el desarrollo sostenible, la equidad social y la reducción de la pobreza
2. Conectar culturas, talentos y recursos, articular actores públicos y privados, y unir esfuerzos para proporcionar oportunidades de desarrollo a personas, familias y comunidades vulnerables.
3. Inclusión económica y social de los grupos de población con mayor vulnerabilidad.
4. Construcción de capacidades y el desarrollo de liderazgo para la gestión del desarrollo sostenible.
5. Gestión de fondos y recursos técnicos y materiales para el cumplimiento de los fines para los cuales se crea la asociación

**Artículo 7. Actividades.** -Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la asociación AIDES4WORLD4 "Asociación para la Innovación y el Desarrollo sostenible", gestionará entre otras las siguientes actividades:

**Desarrollo Socio económico:** Gestión e impulso de emprendimientos económicos y sociales innovadores, conectados al mercado, que promuevan el desarrollo local, la generación de ingresos y la inclusión socioeconómica de la población priorizada.

**Salud Global:** Promoción de la salud y emergencias sanitaria, promoción de la salud materno, vacunación y fortalecimiento de sistemas de salud.

**Educación y empleo:** Formación vocacional y técnica, capacitación en competencias sociales y laborales, y desarrollo de habilidades para la empleabilidad, el autoempleo y la inserción en el mercado laboral.

**Inclusión y equidad social:** Promoción y defensa de los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación; acceso a servicios sociales, así como acciones de sensibilización, formación y educación en derechos.

**Medio ambiente y sostenibilidad:** Promoción del uso de energías renovables, la conservación y gestión responsable de los recursos naturales, y el desarrollo de programas de educación ambiental orientados a la sostenibilidad.

#### **Innovación**

Diseño, implementación y escalado de soluciones innovadoras a desafíos sociales, mediante nuevas metodologías, modelos colaborativos, uso estratégico de la tecnología y participación comunitaria, orientadas a generar impacto social sostenible y replicable.

**Acción de ayuda humanitaria:** Prestación de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia, mediante la distribución de asistencia básica, acciones de rehabilitación y reconstrucción, y la protección de los derechos humanos en contextos de crisis.

**social**





mSRV/MSeRByPKYdCmAlw==

### **Cooperación Internacional:**

Celebración de contratos, alianzas estratégicas y convenios de cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que faciliten el cumplimiento de los objetivos misionales de la organización.

## **CAPITULO III DE LOS SOCIOS**

Podrán pertenecer a la asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

**Artículo 8. De los socios.** - Las categorías de socios de la asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible", son:

1. Dentro de la asociación existirán las siguientes clases de socios/as:
  - a) Promotores o fundadores, serán aquellos quienes participen en el acto de constitución de la asociación.
  - b) De número, serán quienes ingresen después de la constitución de la asociación.
  - c) Honorarios: personas naturales y jurídicas a quienes se les otorgue tal calidad en reconocimiento a las actividades o servicios prestados a la comunidad o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

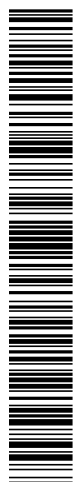
Los socios de la asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo sostenible", no percibirán ganancias por las contribuciones, aportes o donaciones que recibiere la organización.

**Artículo 9. De los socios Promotores y de Número (permanentes).** -

Los socios promotores de la Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible", además de los derechos reconocidos a los socios activos, tendrán derecho a elegir y a ser elegidos como miembros de la Junta Directiva de la asociación.

**Artículo 10. Derechos de los socios activos (incluye las tres categorías de socios descritas en el artículo 8) -** Las prerrogativas de los socios activos de la Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible" son

1. Participar con voz y voto en las asambleas Generales;
2. Elegir y ser elegidos para las comisiones de la "Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible", no obstante, de lo expuesto, la postulación de los socios a cargos de las comisiones deberá ser patrocinada, por lo menos, por un miembro;



trSRV/MSeRByPKYdCmAW==

3. Proponer la creación de una nueva sede u oficina de la organización; y,
4. Proponer y presentar cualquier proyecto relacionado con los objetivos de la Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible", así como todos aquellos aspectos que podrían ser de interés del mismo, para que sean conocidos por la Junta Directiva, la cual decidirá con la debida oportunidad y previamente a la convocatoria respectiva su rechazo o inclusión en los puntos del orden del día de la Asamblea General. Sin perjuicio de lo expuesto, todo proyecto deberá ser aprobado, por la mayoría simple (50% más uno) de los socios activos.
5. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

**Artículo 11. De los socios honorarios.** - Son atribuciones de los socios honorarios:

1. Participar con voz en las sesiones de las Asambleas Generales; y,
2. Proponer y presentar cualquier proyecto relacionado con los objetivos de la Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible", así como todos aquellos aspectos que podrían ser de interés del mismo, para que sean conocidos por la Junta Directiva, la cual decidirá con la debida oportunidad y previamente a la convocatoria respectiva su rechazo o inclusión en los puntos del orden del día de la Asamblea General. Sin perjuicio de lo expuesto, todo proyecto deberá ser aprobado, por la mayoría simple (50% más uno) de los socios activos.

**Artículo 12. Obligaciones de los socios.** - Son obligaciones de todos los socios de la asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible":

1. Cumplir con las disposiciones de este estatuto, de sus reglamentos y con las resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva;
2. Desempeñar oportuna y eficientemente los cargos o comisiones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General;
3. Cumplir con las obligaciones contraídas con la "Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el desarrollo Sostenible", en especial, pagar puntualmente las cuotas y aportes que se determinen por la Junta Directiva;
4. Promover el desarrollo y mejoramiento de la "Asociación AIDES4WORLD - Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible"; y,
5. Asistir a las sesiones de Asamblea General, ordinarias o extraordinarias.

**Artículo 13. Suspensión de los socios.** - Quedarán suspendidos para ejercer su calidad de socios de la Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible". Los socios que no den cumplimiento a las observaciones contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 12 de

este estatuto, siempre y cuando no señalen las causas de justificación oportunamente serán suspendidos. La suspensión se declarará y aplicará por el presidente hasta por dos meses previa evacuación del procedimiento contradictorio señalado en el apartado c) del art. 21 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

**Artículo 14. Extinción de la calidad de miembro.** - Pierden la calidad de socios quienes incurrieran en las siguientes causas previas:

1. Muerte;
2. Renuncia por escrito debidamente presentada a la junta directiva; y,
3. Expulsión:
  - a) Causar grave daño a los intereses de la Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible", debidamente comprobado la junta directiva;
  - b) Por extralimitarse en sus funciones o hacer mal uso de las atribuciones, con grave compromiso de la integridad social y/o económica de la institución, debidamente comprobado por la junta directiva.
  - c) Pierden la calidad de socios aquellos que no cumplieren con los requisitos y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico, este Estatuto o sus reformas.

**Artículo 15. Apelación de expulsión.** - El Presidente conocerá y resolverá la expulsión del miembro que hubiere infringido el presente estatuto. De resolverse la expulsión por el presidente, el miembro afectado podrá apelar dentro del plazo de tres días, ante la junta directiva reunirse en el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la expulsión. La sanción se aplicará cuando, habiendo apelado el miembro afectado, fuere acogida la expulsión por la junta directiva o cuando hubiere expirado el plazo para apelar, sin haberlo hecho, previa certificación del secretario.

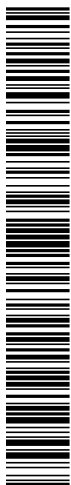
#### **CAPITULO IV ASAMBLEAS**

**Artículo 16. Asamblea General.** Se podrá asistir a las asambleas generales de manera física o por vía telemática (videoconferencia), de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

Para las sesiones de la asamblea general el quórum mínimo será de tres de sus miembros, con la presencia obligatoria de su presidente. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. Para el caso de empate en la votación, ésta se definirá con el voto dirimente del presidente de la asamblea.

Existen dos tipos de asambleas generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las convocatorias se realizarán por escrito expresando el día, la hora y el lugar de la sesión con los asuntos a tratar, para los cuales hará que mediar al menos 3 días. De no existir quórum se llamará a sesión luego de una hora.





trSRV/MSeRByPKYdCmAlw==

**Artículo 17. De las Asambleas Generales Ordinarias.** - Se celebrarán, al menos dos veces en el año. Se llevará a efecto durante el primer y segundo semestre de cada año, respectivamente, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los objetivos y funciones de la organización.

En la primera asamblea general ordinaria que se realice en el año, la junta directiva dará cuenta total de su administración y balances; el cumplimiento políticas de funcionamiento y desarrollo de la organización y se elegirá la nueva junta directiva cuando proceda.

En la segunda asamblea general Ordinaria, la junta directiva presentará el proyecto de presupuesto, presentará los planes, programas y proyectos para el siguiente año. Si no se efectuare la asamblea general ordinaria en los periodos señalados, la siguiente asamblea general que se cite, tendrá el carácter de asamblea general extraordinaria.

**Artículo 18. De las Asambleas Generales Extraordinarias.** - Se efectuarán:

1. Por petición del presidente de la junta directiva;
2. Por solicitud escrita de al menos el 70% de los socios, indicando el motivo de la reunión.

En estas asambleas sólo se podrán tratar los puntos previstos en la convocatoria, cualquier decisión sobre asuntos ajenos a lo convocado será nulo.

En las asambleas generales extraordinarias se podrán tratar exclusivamente:

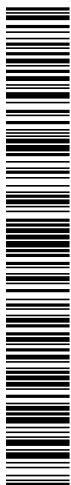
1. Reformas de estatutos;
2. Disolución de la organización;
3. Reclamaciones contra los miembros de la junta directiva;
4. Resolución de asuntos que sean relevantes para el funcionamiento y desarrollo de la organización. La calificación de la importancia deberá ser efectuada por la junta directiva o por el 90% de los socios.

Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella dos tercios de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesaria la mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad más uno de estos, para los siguientes aspectos clave:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Remuneración por servicios extraordinarios prestados por los miembros de la Asamblea o la junta directiva.



trSRV/MSeRByPKYdCmAlw==

**Artículo 19. Facultades.** - Son facultades de la asamblea general:

- a) Aprobar la gestión de la junta directiva,
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la junta directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Aprobar la disolución de la asociación.
- f) Modificar los estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- g) Disponer o enajenar los bienes.
- h) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

## **CAPITULO V**

### **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 20. Composición.** La asociación será gestionada y representada por una junta directiva formada por un Presidente/a, un Secretario/a y un tesorero (a). También podrán formar parte de la junta directiva los vocales que se determinen.

La junta directiva será elegida en asamblea general que debe efectuarse en el primer trimestre del año que corresponda, mediante votación en la cual cada miembro teniendo derecho a un voto, votará por tres socios distintos para ocupar los cargos previstos en el párrafo anterior. En el caso de producirse un empate se volverá a votar y de continuar el empate se lo resolverá por sorteo.

La junta directiva será el máximo órgano de administración y gobierno de la asociación.

**Artículo 21. Requisitos y régimen de los miembros de la junta directiva**

Los miembros de la Junta Directiva durarán dos (2) años en funciones y podrán ser reelegidos.

Los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva son:

1. Ser miembro permanente de la Asociación AIDES4WORLD – Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible.
2. No haber sido sancionado conforme a lo establecido en los presentes estatutos.
3. Los miembros de la junta directiva podrán desempeñar funciones técnicas, profesionales o de gestión dentro de la asociación de forma remunerada, siempre que dichas funciones sean distintas de las propias del cargo directivo y se ajusten a la normativa vigente.
4. En ningún caso podrán intervenir ni ejercer derecho a voto en los acuerdos que afecten directa o indirectamente a su retribución, condiciones contractuales o económicas, a fin de evitar conflictos de interés.



trSRV/MSeRByPKYdCmAlw==

**Artículo 22. Sesiones de la junta directiva.** - La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando el presidente de la junta directiva lo considere necesario, o a solicitud de dos de sus miembros. Los miembros de la junta directiva podrán asistir a las sesiones físicamente o por medios telemáticos (videoconferencias), de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

**Artículo 23. El quórum.** - Para las sesiones de la junta directiva el quórum mínimo será de dos de sus miembros, con la presencia obligatoria de su presidente. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. Para el caso de empate en la votación, ésta se definirá con el voto dirimente del presidente de la Junta Directiva.

**Artículo 23. a Son deberes y atribuciones de la junta directiva.** – Los miembros de la junta directiva de la organización tendrán las siguientes atribuciones:

1. Liderar la gestión estratégica de la Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo sostenible" para cumplimiento de su visión y fines;
2. Cumplir lo acordado en las asambleas generales;
3. Rendir cuentas ante la asamblea general de la administración de la asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo sostenible" para lo cual deberá evaluar y someter a la aprobación de la asamblea general los balances y las cuentas anuales, presentadas por el Director ejecutivo;
4. Aprobar la admisión de nuevos socios;
5. Proponer las políticas de funcionamiento y desarrollo de la organización, los planes, programas y proyectos para su ejecución en cada periodo;
6. Coordinar las actividades sociales y apoyar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los contratos, convenios y procesos de captación de recursos para el cumplimiento de la misión
6. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en este estatuto y en sus resoluciones;
7. Someter a aprobación el presupuesto anual de la organización, tanto operativo como de inversiones. Autorizar los montos máximos de contratación al Director ejecutivo.
8. Someter a aprobación las cuotas y aportes anuales y determinar las contribuciones que abonarán los socios de la organización para el funcionamiento de la Institución;
9. Aprobar las reformas al presente estatuto y someterlas a la asamblea General para su aprobación y promulgación;
10. Elegir al Director ejecutivo, quien llevará a cabo las estrategias y acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos misionales.
11. Autorizar la creación de capítulos, redes y/o asociaciones sin ánimo de lucro, con autonomía legal y administrativa, con la visión y misión y bajo la

misma denominación, para ejecutar acciones colaborativas para el desarrollo sostenible.

12. Las demás que se establecen en este estatuto y los reglamentos y que no sea de la exclusiva competencia de la asamblea general de socios.

## EL PRESIDENTE

**Artículo 24. Del Presidente.** - El Presidente de la junta directiva será también el Representante Legal de la Asociación **AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible"** y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Ejercer las facultades delegadas por la junta directiva y ejecutar sus acuerdos;
2. Convocar y presidir las asambleas generales;
3. Convocar y presidir la junta directiva;
4. Organizar los trabajos de la junta directiva y proponer el plan general de actividades de la asociación quedando facultado para establecer prioridades en su ejecución;
5. Proponer la designación de órganos y comisiones de trabajo que estime necesarios;
6. Suscribir la documentación propia de su cargo, de manera física, digital o electrónica;
7. Rendir cuentas respecto de la administración de la Asociación **AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible"** la gestión financiera, el desarrollo de las políticas y de los planes de funcionamiento de la Institución;
8. Representar administrativa, judicial y extrajudicialmente, en todos sus actos, a la Asociación **AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible"**
9. Presentar el proyecto de presupuesto anual para aprobación de la junta directiva;
10. Suscribir convenios de cooperación, subvenciones o reembolsables que estime necesario para la consecución de los fines de la Institución y ponerles término cuando considere necesario;
11. Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto;
12. Contratar o remover al personal de la **AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible"** así como la adquisición de bienes, la prestación de servicios especializados y la ejecución de obras, sobre la base del presupuesto aprobado por la Junta Directiva;



## EL VICEPRESIDENTE

**Artículo 25. Del Vicepresidente.** - El Vicepresidente/a sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

## EL SECRETARIO

**Artículo 26. Del Secretario.** - Son deberes y atribuciones del secretario los siguientes:

1. Actuar como secretario en las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva de la organización;
2. Certificar la autenticidad de las resoluciones y acuerdos y actas de la junta directiva y de la asamblea general, bajo su firma física, digital o electrónica;
3. Redactar y despachar bajo su firma física, digital o electrónica y la del presidente, toda la correspondencia relacionada con la organización;
4. Llevar un libro de actas, de expedientes de actas y de registro de socios de la organización y, los demás que fueran necesarios;
5. Contestar y dar curso a la correspondencia de mero trámite;
6. Convocar conjuntamente con el presidente a las asambleas generales y a las reuniones de la junta directiva;
7. Informar a la asamblea general y cerciorarse sobre las inhabilidades de algún miembro elegido para ser miembro de la Junta Directiva.
8. Mantener actualizada la Visión, la Misión y los objetivos corporativos;
9. Expedir certificaciones y custodiar la documentación de la entidad

## EL TESORERO

**Artículo 27. Del tesorero.** - El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar al día los libros de contabilidad;
2. Preparar los pagos o cancelaciones relacionados a la institución;
3. Organizar la cobranza de las cuotas y de todos los recursos de la entidad;
4. Presentar anualmente un estado de Tesorería a la asamblea general y a la junta directiva; y,
5. Llevar y mantener un inventario de todos los bienes de la institución;

Todo recurso recaudado por el concepto de cuota extraordinaria solamente podrá ser destinado y empleado en el objeto para el cual se solicitó y aprobó, a menos que una asamblea general extraordinaria especialmente convocada para el efecto, resuelva darle otro destino.

El Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente/a.



## LOS VOCALES

**Artículo 28. De los Vocales.** - Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la junta directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

**Artículo 29. Régimen de bajas y suplencias.** - Los miembros podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la junta directiva y por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas. Las vacantes que por estos motivos se produzcan serán cubiertas provisionalmente por los demás miembros hasta la elección definitiva por la asamblea general convocada al efecto.

También podrán causar baja por expiración del mandato. En este caso continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

### **Artículo 30.- De la Dirección Ejecutiva**

La Dirección Ejecutiva es el órgano responsable de la gestión operativa, técnica y administrativa de la asociación, actuando bajo la supervisión de la junta directiva.

La persona que ejerza la dirección ejecutiva no ostenta la condición de cargo directivo, salvo que simultáneamente forme parte de la Junta Directiva, y podrá desempeñar sus funciones de forma remunerada, conforme a la normativa vigente.

En el supuesto de que la persona que ejerza la dirección ejecutiva sea, a su vez, miembro de la Junta Directiva, deberá abstenerse de intervenir y votar en los acuerdos que afecten a su retribución o condiciones contractuales.

## LAS CONVOCATORIAS

**Artículo 31.- De las convocatorias de la Junta Directiva.** - Se realizarán por escrito expresando el día, la hora y el lugar de la sesión con los asuntos a tratar, para los cuales hará que mediar al menos 3 días. De no existir quorum se llamará a sesión luego de una hora.

## CAPITULO VI

### COMISIONES

**Artículo 32.- De las comisiones.** - La junta directiva y la asamblea general, coordinadamente, podrán crearlas comisiones de trabajo que estimen pertinentes y sean necesarias para el desenvolvimiento de la organización.

La junta directiva resolverá como se organizarán las comisiones, sus atribuciones y socios que las integran.



## CAPÍTULO VII

### DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 33. Del Patrimonio.** - El patrimonio de la asociación estará integrado por:

1. Aportes y cuotas;
  2. Bienes muebles e inmuebles;
  3. Recursos materiales que por cualquier medio lícito ingresaren;
  4. Recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones y legados que se hicieren en su favor; y,
  5. Asignaciones que hicieren de diversas instituciones públicas y privadas.
- a) Fondos generados por la prestación de servicios a organizaciones públicas o privadas, actividades de crowdfunding y otras permitidas.
- b) Cualquier otro recurso lícito

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 34.-** Los bienes de la organización no pertenecen ni en todo ni en parte a sus socios o a quienes los administren.

**Artículo 35.-** Los cargos que se asuman en la organización podrán ser remunerados, de acuerdo a la capacidad económica de la institución. Por tanto, las designaciones para el desempeño de los mismos se las hará con sujeción al presupuesto y reglamentos respectivos de la asociación.

**Artículo 36.-** La reforma del presente estatuto y la disolución de la organización, sólo podrá ser acordada con el voto de al menos del 90% de los socios asistentes a la asamblea general extraordinaria, citada exclusivamente con ese objeto, ya sea de reforma de estatuto o proposición de disolución que deberá presentar la junta directiva por iniciativa de sus socios. Una vez acordada la disolución se extinguirá automáticamente y trasladará sus bienes un organismo con fines similares, dejando constancia en el acta de liquidación que será protocolizada en una Notaría Pública.

El presente estatuto entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.

La asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la asamblea general extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los presentes estatutos.

**Artículo 37. Liquidación y destino del remanente.** - En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora. Una vez extinguidas las deudas, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la asociación.




## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** - La Asamblea Constitutiva de la Asociación AIDES4WORLD "Asociación para la Innovación y el Desarrollo Sostenible" designará una junta directiva provisional que se encargará de tramitar la aprobación del presente estatuto.

**Segunda.** - La junta directiva provisional elegida de la manera que se indica en la disposición anterior se transformará, en definitiva, *ipso jure*, desde la fecha de la aprobación de este estatuto, y durará hasta que se cumpla el período establecido en este estatuto, contado desde la fecha de la elección.

Aprobado el día 19 del mes de enero de 2026.

  
**Vivian Sofia Garcia Caro**  
DNI 60553045W  
Presidente de la sesión

  
**Francisco Xavier Miño Dávila**  
DNI 02396392E  
Secretario AD-hoc

  
**Fanny Raquel Dávila Aguirre**  
DNI 49493864A  
Tesorero



rrSRV/MSeRByPKYdCmAlW==